

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 527/2025/TE

Aprobación de las bases para el concurso del “LXIV Certamen Internacional de Poesía en Honor a los Amantes de Teruel”.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

D. Eduardo Suárez San José, en calidad de Concejal Delegado de Fiestas, indica que examinada la documentación que obra en este expediente:

- Providencia del Sr. Concejal Delegado por la que se ordena la instrucción del expediente.
- Bases LXIV Certamen Internacional de poesía 2025.
- Propuesta gasto.
- Informe técnico favorable.
- Informe favorable de Intervención.

Fundamentos de Derecho

- I. Por lo que respecta al órgano competente, hay que tener en cuenta que los artículos 21.1.f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1.h) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el Alcalde tiene como atribución el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado, así como la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones en los límites de su competencia. También el artículo 41, apartados 17 y 18, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde tiene competencia para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y para desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía n.º 2864/2023, de 20 de junio, por el que delega en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria del "LXIV Certamen Internacional de poesía en honor a Los Amantes de Teruel 2025".

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 8.700,00 euros, correspondiendo 5.700,00 euros como premios, aplicación 3381.48900 y el resto 3.000,00 euros a gastos de edición, impresión y difusión del concurso, aplicación 3381.22699 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Publicar en la Base Nacional de Subvenciones, las presentes Bases y posterior convocatoria, no pudiendo presentarse trabajos en tanto no se publique la misma en el Boletín o Diario correspondiente.

Cuarto.- Publicar las presentes Bases y posterior convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel así como en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección Oficial del Boletín de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Una vez finalizado el concurso y conocido el ganador, el Concejal Delegado deberá hacer una propuesta de disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por el importe reseñado en concepto de premio al ganador que corresponda.

Sexto.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Fiestas, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.